

QUILLOTA, 23 MAYO 2019

EXENTO - Nº 2721

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5395 / VISTOS:

- 1.- El Contrato de Trabajo por Reemplazo de fecha **14 DE MAYO DE 2019**, de **MADELAINE EUNICE VILCHES DÍAZ**;
- 2.- La Orden de Trabajo **Nº1275**, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nro.1967 de fecha 16 de Mayo de 2019;
- 4.- Copia de Título de Educador de Párvulos del funcionario (a);
- 5.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO:

REGULARIZASE LA CONTRATACIÓN DE:

NOMBRE

MADELAINE EUNICE VILCHES DÍAZ

R.U.T

NRO. DE HORAS

45 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES

CARGO

EDUCADORA DE PÁRVULOS

TITULO O ESTUDIOS

EDUCADORA DE PÁRVULOS

ASUMIR EN

JARDÍN INFANTIL PEQUEÑO PARAÍSO

A CONTAR DESDE

11 DE MAYO DE 2019, HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2019. REEMPLAZO POR SUBROGANCIA DE MARITZA TAPIA S.

EMPLEADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE, al trabajador un sueldo de **\$736.991.- (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS)** por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji, Jardín Infantil Pequeño Paraíso (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/csf.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas DAEM
4. Interesado(a)
5. Oficial Control
6. Archivo DAEM
7. Contraloría Regional de Valparaíso

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a **14 de Mayo de 2019**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **MADELAINE EUNICE VILCHES DÍAZ**, Rut.: [REDACTED], **EDUCADORA DE PARVULOS**, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Quillota, en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente Contrato de reemplazo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **MADELAINE EUNICE VILCHES DÍAZ**, prestar los servicios de **EDUCADORA DE PARVULOS**, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji.

Para el cumplimiento de funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles, atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. [REDACTED], perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional municipal parvularia de la comuna, siempre que ello no irroge perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **11/05/2019** y durará hasta **09/06/2019**.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario entre las 8:00 y 19:00 Hrs., según necesidades del Jardín Infantil que se desempeñe.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **\$736.991.- (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS)**, por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Pequeño Paraíso (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a **requerimiento escrito** de parte del **Empleador**.

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

SEPTIMO: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

OCTAVO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

NOVENO: Se deja constancia que **MADELAINE EUNICE VILCHES DÍAZ**, ingresó al servicio el día **11 DE MAYO DE 2019, REEMPLAZO POR SUBROGANCA DE MARITZA TAPIA S.**

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.


MADELAINE VILCHES DÍAZ
RUT.: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE